

diferente tipo (descriptivos, narrativos, argumentarios, explicativos), distinguiendo entre hechos y opiniones e identificando, en su caso, los principales argumentos expuestos por el autor.

Redactar mensajes escritos sencillos de utilidad en la vida cotidiana, así como expresarse por escrito sobre temas de interés general, asegurando una utilización de los recursos discursivos, léxicos y morfosintácticos con el nivel de precisión propio del lenguaje escrito y con un grado de formalidad adecuado.

Utilizar apropiadamente las funciones de comunicación básicas para desenvolverse en las situaciones comunicativas elementales y más frecuentes en la de la persona adulta.

Utilizar adecuadamente los elementos básicos del sistema lingüístico como instrumento de control y auto-corrección de las producciones propias y como recurso para comprender mejor las producciones ajenas.

Perseverar en los intentos de comprender y hacerse comprender en situaciones comunicativas elementales, utilizando las estrategias de comunicación y los recursos expresivos básicos para evitar posibles rupturas en la comunicación.

Utilizar estrategias conducentes a facilitar el proceso de aprendizaje y a conseguir una mayor autonomía.

Identificar e interpretar los contenidos culturales y sociales del ámbito geográfico en que se habla la lengua objeto de estudio para una mejor comprensión de las producciones orales y escritas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27223 REAL DECRETO 1990/1993, de 12 de noviembre, por el que se crea la Misión Diplomática permanente de España en el Estado de Qatar.

El Estado de Qatar, en pleno desarrollo económico basado en la explotación de fuentes energéticas, constituye en la actualidad un centro de atracción de grandes proyectos industriales. España, debido en parte a la

ausencia de una Misión Diplomática con sede en Doha, la capital, no ha tenido una presencia significativa en dicho proceso de desarrollo.

Los lazos tradicionales de amistad que unen a España con el mundo árabe, la necesidad de estrechar vínculos con los Estados pertenecientes a una zona cada vez más sensible, como es el Golfo Árabe, y los propios deseos de las autoridades qataríes de diversificación en sus relaciones económicas internacionales, aconsejan la apertura de una Misión Diplomática en dicho Estado con carácter permanente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se crea la Misión Diplomática permanente de España en Qatar, con sede en su capital, Doha.

Artículo 2.

La Jefatura de la Misión Diplomática permanente corresponderá al Embajador, que será nombrado mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores.

Artículo 3.

La estructura orgánica de la citada Misión Diplomática permanente será la que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Disposición final primera.

El Ministro de Asuntos Exteriores, previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en el presente Real Decreto y promoverá las restantes medidas para la aplicación de lo dispuesto en el mismo.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO